



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](#).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Importación en marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano
Colombiano, con incidencia financiera en Industrias del Espino,
periodo 2018**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Edin Ebelardo Apagueño Armas

Juan José Campos Bernal

ASESOR:

CPCC. Mtro. Julio César Gonzales del Aguila

Tarapoto – Perú

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Importación en marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano
Colombiano, con incidencia financiera en Industrias del Espino,
periodo 2018**

AUTORES:

Edin Ebelardo Apagueño Armas

Juan José Campos Bernal

Sustentada y aprobada el 09 de diciembre del 2020, por los siguientes jurados:

.....
Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi

Presidente

.....
CPCC. Mg. Violeta Guillermo Moreno

Secretaria

.....
Lic. Adm. Mg. Julio César Cappillo Torres

Vocal

.....
CPCC. Mtro. Julio César Gonzales del Aguila

Asesor

Declaratoria de autenticidad

Edin Ebelardo Apagueño Armas, con DNI N° 47154390 y **Juan José Campos Bernales**, con DNI N° 74171034, egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, autores de la tesis titulada: **Importación en marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano, con incidencia financiera en Industrias del Espino, periodo 2018.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 09 de diciembre del 2020.


.....
Bach. Edin Ebelardo Apagueño Armas
DNI N° 47154390




.....
Bach. Juan José Campos Bernales
DNI N° 74171034



Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: APAGUÑO ARMAS EDIN EBELARDO	
Código de alumno : 108141	Teléfono: 947945081
Correo electrónico : Edinungm1992@gmail.com	DNI: 47154390

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS
Escuela Profesional de: CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título : IMPORTACION EN MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO COLOMBIANO, CON INCIDENCIA FINANCIERA EN INDUSTRIAS DEL ESPINO, PERIODO 2018
Año de publicación:

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

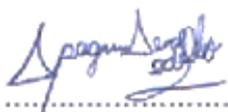
7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



.....
Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

04 / 02 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

.....
Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Campos Bernalles Juan José		
Código de alumno :	108102	Teléfono:	963932832
Correo electrónico :	campos.jj@gmail.com	DNI:	74171034

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	IMPORTACION EN MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERO PERUANO-COLOMBIANO, CON INCIDENCIA FINANCIERA EN INDUSTRIAS DEL ESPINO, PERIODO 2018.
Año de publicación:	

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

04 / 02 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, creador de la vida, fuente de sabiduría y conocimiento, gracias padre por ser nuestro guía y permitirnos llegar a concretar los objetivos trazados.

A nuestros padres, por darnos la vida, por darnos su amor y apoyo condicional, por guiar nuestros pasos por la senda del bien para poder guiarnos como profesionales.

Los autores.

Agradecimiento

A nuestros padres que nos alimentan y apoyan económicamente, física y emocionalmente en todo, gracias por ser nuestra fuente de motivación e inspiración.

A todas las personas y profesionales que me apoyaron en todo el proceso de mi Tesis, muchas gracias y siempre los guardaré en mi corazón.

Los autores.

Índice general

	Pág.
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	x
Índice de cuadros	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
Introducción.....	1
CAPITULO I	2
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	2
1.1 Antecedentes de la investigación.....	2
1.1.1 Antecedentes internacionales.	2
1.1.2 Antecedentes nacionales.	3
1.2 Bases teóricas	6
1.3. Definición de términos básicos.....	27
1.4 Justificación de la investigación.....	31
CAPÍTULO II.....	33
MATERIAL Y MÉTODOS	33
2.1 Hipótesis.....	33
2.2 Sistema de variables	33
2.3 Tipo, nivel y diseño de investigación.....	36
2.4 Población y muestra	37
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
CAPÍTULO III	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
3.1 Resultados.....	38

3.2 Discusión	44
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS IBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	50

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Porcentaje aplicado sobre el importe de la operación. -----	18
Tabla 2: Operacionalización de las variables. -----	35
Tabla 3: Estado de resultados integrales 2018 – utilidad bruta. -----	38
Tabla 4: Estado de resultados integrales 2018 – utilidad operativa. -----	39
Tabla 5: Estado de situación financiera 2018 - rentabilidad sobre el activo total. -----	41
Tabla 6: Estado de situación financiera 2018 – rentabilidad financiera. -----	43

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1: Determinación margen de utilidad bruta.-----	39
Cuadro 2: Determinación margen de utilidad operacional.-----	40
Gráfico 3: Determinación rentabilidad sobre el activo total.-----	42
Gráfico 4: Determinación rentabilidad financiera.-----	44

Resumen

La finalidad de este trabajo es determinar la incidencia financiera de la importación en el marco del Convenio De Cooperación Peruano Colombiano durante el periodo 2018. En la parte teórica a través de una marcada exposición sobre la importación de materia prima, donde se evidencian problemas en el proceso aduanero que afectan directamente a la rentabilidad de las mismas, vimos la necesidad de establecer, cuál es la incidencia financiera en Industrias del Espino S.A, para servir de referencia hacia la optimización de procesos que tiene la empresa, poniendo a prueba las predicciones que se derivan del modelo teórico. En el presente trabajo se explica de manera detallada la participación de los volúmenes de productos importados, traducidos en sumas dinerarias y su incidencia dentro de los montos de operaciones que realiza durante el año 2018. Se concluye que, como variables explicativas de la incidencia financiera de las importaciones forman parte del manejo financiero de la empresa.

Palabras clave: Importación, Convenio de cooperación aduanera, Incidencia financiera.

Abstract

The aim of this work is to determine the financial incidence of imports under the Peruvian-Colombian Cooperation agreement during the period 2018. In the theoretical part through a marked exposure on the import of raw material, where problems in the customs process that directly affect the profitability of the same are evidenced, the need to establish what is the financial incidence in Industrias del Espino was identified, to serve as a reference towards the optimization of processes that the company has, testing the predictions derived from the theoretical model. The present work explains in detail the participation of the volumes of imported products, translated into monetary sums and their incidence within the amounts of operations carried out during 2018. It is concluded that, as explanatory variables of the financial incidence, imports are part of the company's financial management.

Keywords: Import, customs cooperation agreement, financial impact.



Introducción

La presente tesis, fue elaborada teniendo como base las prácticas favorables que hay actualmente con respecto a la importación en el marco del convenio Peruano Colombiano para las empresas que realizan estas operaciones para poder cumplir con sus objetivos.

En el capítulo I, se detalla la revisión bibliográfica, donde se describen los antecedentes internacionales y nacionales, las bases teóricas, en los cuales se describen los conceptos de importación, margen de rentabilidad, rentabilidad del activo total, y la rentabilidad financiera, asimismo se describe la definición de términos y finalmente se detalla el por qué y para que a través de la justificación de la investigación.

En el capítulo II se detallan los materiales y métodos, iniciando desde la hipótesis de la investigación, las variables de estudio, la operacionalización de variables, describiendo las dimensiones e indicadores del presente estudio, además de establecer el tipo, nivel y diseño de investigación, del mismo modo estableciendo la población, muestra y finalmente las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo III se desarrolló los resultados, estableciendo el procesamiento del análisis de las importaciones en la empresa en estudio.

Se incluyeron las conclusiones a las que se llegó finalmente a responder al objeto de la investigación y las recomendaciones que los investigadores plantearon para minimizar la problemática identificada, el cual servirá para optimizar los resultados identificados en favor de la empresa.

Finalmente, se consideraron los anexos, donde se pueden encontrar la matriz de consistencia que permite resumir lo más importante de la investigación, los objetivos, las variables, los indicadores y la metodología de la investigación.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1 Antecedentes de la investigación

1.1.1 Antecedentes internacionales.

Existen una serie de trabajos de reciente ejecución que han revisado las incidencias financieras que brinda el marco del convenio de cooperación aduanero Peruano Colombiano a distintas empresas. Si bien los desarrollos de los mismos tienen en cuenta las particularidades de cada una, parten de un cuerpo teórico y analítico en común, en el del presente trabajo de investigación, se han considerado para formar parte del marco teórico los siguientes.

(Alava & Moreno, 2016) en la investigación titulada: “Diseño de un modelo logístico para la importación de maquinaria industrial para la ciudad de Bogotá. Caso de estudio compresores industriales”, de la Universidad de América, concluye lo siguiente:

Se lograron identificar ocho etapas claves en los procesos de importación evaluados que son, negociación entre cliente y empresa importadora, negociación entre importador y exportador, fábrica, puerto de origen, puerto destino, depósito de la mercancía, nacionalización de la mercancía y entrega door to door del compresor industrial. En cada una de las etapas se tuvo en cuenta aspectos operativos y legales.

En el análisis comparativo con países de referencia en comercio internacional, se concluyó que el mayor cuello de botella del proceso colombiano se presenta en la inspección de la mercancía, el cual asciende a 11 días, mientras que en Chile este mismo es de tan solo 20 minutos gracias al uso de tecnología especializada. Para el caso de Perú se resalta la asignación del canal (rojo, naranja o verde) para la inspección de la mercancía, lo cual se traduce en optimización del tiempo, y agilidad en la gestión documental.

Entre tanto, (Sánchez Nuñez, 2014), en la investigación titulada “El proceso de desaduanización de la mercadería importada y su incidencia en la rotación del stock de inventarios en la compañía giahán ecuador compañía limitada del cantón Ambato

por el período 2012”, de la Universidad Técnica de Ambato, llega a obtener las siguientes conclusiones:

El tiempo de respuesta que mantiene el proceso de desaduanización es ineficiente, debido a varias causas como el proceso burocrático, uso ineficiente de la tecnología, y las políticas gubernamentales

El proceso de desaduanización actual provoca que no se genere una rotación adecuada del inventario afectando significativamente al retorno de la inversión, y al endeudamiento.

(Llumipanta & Ortega, 2013), en su investigación titulada “Diseño de un sistema de procedimientos administrativos, financieros y contables, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las actividades de importación y exportación de mercaderías en el Ecuador” de la Universidad Politécnica Salesiana. El propósito de la investigación tiene consigo dar a conocer.

Toda actividad de importación y exportación que se desarrolla en el territorio Ecuatoriano, es controlada y fiscalizada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, por lo tanto la SENA E busca facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de personas, mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras, aguas territoriales o espacio aéreo de la república; así como también determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por el efecto de la importación y exportación de mercancías.

Las operaciones tributarias dentro de la importación y exportación de mercancías, se encuentran reguladas por un marco legal conformado por leyes, normas y disposiciones nacionales e internacionales; los principios que implica la tributación aduanera como tal, establecen parámetros para un tratamiento adecuado y legal de las operaciones que se desarrollan en el comercio exterior, los mismos que deben ser observados por la administración aduanera y por los contribuyentes.

1.1.2 Antecedentes nacionales.

(Villegas, 2016), realizó una investigación titulada: “Los beneficios de la ley de la promoción de la inversión en la amazonia N°27037 y las ventas de las empresas del

sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2016” de la Universidad Huánuco en la Facultad de Ciencias Empresariales. El trabajo se basa en el análisis de los beneficios de la ley promoción de la inversión en la Amazonía N°27037 y su relación con las ventas de las empresas del Sector Restaurante de la Ciudad de Huánuco 2016.

De esta manera, el propósito de la investigación fue describir de qué manera los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía N°27037 se relacionan con las ventas de las empresas del Sector Restaurante de la Ciudad de Huánuco 2016. La investigación fue de tipo aplicada, la metodología empleada, fue de tipo No experimental transversal, de tipo correlacional – causal. Del resultado principal de la investigación se extrae una relación directa entre la dimensión de las exoneraciones del IGV en las ventas de las empresas del sector restaurante de Huánuco, dado que ese beneficio le permite tener mejores precios respecto a la competencia. Del mismo modo el estudio permitió determinar que los beneficios de la ley de la promoción de la inversión en la Amazonia N°27037 se relaciona de manera directa con las ventas en las empresas del sector restaurante de la ciudad de Huánuco, dado que pueden tener mayor liquidez, mejores precios, mejores capacidades para poder implementar estrategias de ventas en cada uno de sus negocios. Aun cuando es claro que las consideraciones que realizan las empresas de este ramo para su decisión de localización, involucran otros factores, el autor concluye con que en definitiva existe una relación positiva entre el otorgamiento de estos incentivos y el beneficio o rentabilidad de las empresas del sector.

Por otro lado, (Chuquillanqui, 2016), en la investigación titulada: “Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica”, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Facultad de Negocios. Área Académica de Administración y Contabilidad. Dicha investigación se basa en la problemática: la exoneración del impuesto general a las ventas, se tiene la postura expuesta por algunos estudios, en los que se refiere que este régimen desvirtúa la estructura técnica del impuesto, además de afectar la rentabilidad de los contribuyentes beneficiados. El propósito de la investigación fue analizar el impacto financiero producido por la aplicación de los beneficios tributarios, en específico de la exoneración del Impuesto General a las Ventas. La investigación fue de tipo cualitativa. La metodología empleada, fue investigación acción. Del resultado principal de la investigación se concluye que, los vacíos legales generados en la

creación de los beneficios tributarios y el mayor grado de control que se requiere por parte de la administración tributaria, han generado problemas como evasión y elusión de impuestos e incluso contrabando. Como es de conocimiento estos problemas afectan directamente a los contribuyentes por la competencia desleal que ejecutan las empresas informales. Entonces, es posible concluir que la exoneración del IGV puede generar consecuencias contradictorias para las empresas de la región amazónica, esto debido básicamente a las debilidades que quedan en evidencia en la ejecución práctica de los procedimientos relativos al reconocimiento de estos incentivos y algunos ajustes necesarios en la normativa legal.

Entre tanto, (Deza, 2015), en la investigación titulada: “La importación acogida a la ley n° 27037 y el fraude fiscal por las empresas ubicadas en la región Ucayali en los años 2013-2014”, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Escuela de Postgrado. Basados en la problemática de que la ley ha generado una serie de distorsiones económicas, como son el contrabando, la evasión y elusión tributaria, efectos que se ha traducido en problemas fiscales serios dentro de la región. El propósito de la investigación fue determinar en qué medida la importación acogida en la Ley N° 27037 influye en el fraude fiscal por las empresas ubicadas en la región Ucayali. La investigación fue de tipo aplicada, descriptivo explicativo. La metodología empleada, fue un estudio no experimental, de nivel descriptivo – correlaciona. Del resultado principal de la investigación se concluye que las pautas establecidas a seguir para la aplicación de la solicitud de devolución al amparo de la Ley N° 27037, su reglamento, procedimientos legales aduaneros y la operatividad en su ejecución, no permite en la actualidad desarrollar un correcto control en la aplicación debida de dichas normas, generando vacíos que generan distorsiones económicas. En este caso el autor hace énfasis en el impacto que puede tener la implementación práctica de los procedimientos de fiscalización que realiza la autoridad tributaria, sugiriendo adecuaciones necesarias para alcanzar los objetivos para los que fueron concebidos en primera instancia.

A nivel local

(Delgado, 2016), presentó una investigación titulada: “Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la

empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016”, de la Universidad Nacional de San Martín en la Escuela profesional de contabilidad. El trabajo se basó en problemática asociada la regularización vía declaración jurada anual y la exoneración del impuesto general a las ventas. El propósito de la investigación fue dar a conocer los efectos tributarios que se generan al aplicar la ley 27037 para las empresas comprendidas dentro del ámbito de esta ley, haciendo referencia al impuesto a la renta y al impuesto general a las ventas que se indica en los artículos 12 y 13 de la “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía. La investigación fue de tipo Cualitativa, La metodología empleada, fue la de estudio de caso Del resultado principal de la investigación se concluye que, los incentivos tributarios referidos a la exoneración del IGV, así como al impuesto a la renta tanto en el pago a cuenta mensual y en la determinación de la regularización del impuesto anual, establecidos en el artículo 12 y 13 de la ley, generan mayores utilidades para los inversionistas, por lo que resulta beneficiosa su aplicación, siempre y cuando se ejecute de manera cuidadosa los procedimientos de fiscalización.

En general, estos estudios refuerzan la tesis de la posibilidad de generar un impacto positivo, desde el punto de vista financiero, en las empresas de estos sectores, tal como es el objetivo explícito de la Ley 27037, sin embargo, en algunos casos se sugieren correctivos a la norma y mejoras en los procedimientos que permitan ejecutar la fiscalización de la autoridad tributaria de manera más efectiva y eficiente, para así, evitar la generación de distorsiones económicas que puedan resultar contraproducentes en virtud de los objetivos que se desean alcanzar en términos de desarrollo económico y de mejoras en las condiciones de vida de los habitantes de la Amazonía peruana.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Protocolo suscrito en 1981

Sus objetivos y modificatorias de 1984 y 1991.- El protocolo modificatorio de 1981 adecua el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938 a las nuevas realidades y exigencias de los territorios amazónicos de ambas naciones. Se consideró además el interés prioritario que los gobiernos de los dos países asignan a las medidas que permitan satisfacer las necesidades de los pobladores de los territorios

fronterizos y promover las actividades económica, industrial y comercial de sus respectivas áreas amazónicas.

El 17-02-1982 se efectuó en Bogotá-Colombia el canje de los respectivos instrumentos de ratificación del Protocolo. El 02 de marzo de 1982 mediante D.S. N ° 069-82-EFC se pone en vigencia a partir del 17 de febrero de 1982 el arancel común anexo al Protocolo. Esta modificación se hace con el fin de adecuarlo a las nuevas necesidades de ambos territorios, en concordancia con el espíritu del protocolo de amistad y cooperación de Río de Janeiro del 24 de mayo 1934 y de su acta adicional, así como de promover las actividades económicas, industrial y comercial de sus respectivas áreas amazónicas.

Este convenio es de duración indefinida, modificatoria de 1984.- Aprobada con D.S. N ° 353-84-EFC publicado el 15 de agosto de 1984, vigente desde el 31 enero de 84 día que se celebró el Canje de Notas respectivo. Mediante este dispositivo legal en su anexo adjunto, en primer lugar, se reajustan niveles arancelarios de 27 partidas rebajándolas de niveles de 25% y 15% a niveles de 15% y 10% respectivamente; en segundo lugar, se realizan 10 aperturas arancelarias y por último se retiran del Arancel Común dos partidas arancelarias que son el ácido sulfúrico y el amonio. También se da las facilidades para la importación de partes y piezas, específicamente para los paquetes CKD, gozando de los beneficios del convenio. Modificatoria de 1991.- Aprobada mediante el D.S. N ° 070-91-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de abril 1991, mediante el cual suspenden los previstos en el protocolo modificatorio del convenio a cinco partidas NABANDINA5 que equivalen a 14 partidas NANDINA, entre las que destacan las calaminas de acero, refrigeradoras, congeladoras, botes de aluminio, etc.; los cuales ingresarán a los territorios comprendidos en el convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano a partir del 04 de abril 1991 pagando los Derechos Ad-Valorem CIF7 establecidos en el arancel de aduanas vigente y demás impuestos a la importación. Asimismo, mediante circular N ° 46-58-91-SUNAD del 04 de julio de 1991 se precisa los alcances de esta norma.

Características. - De manera resumida se exponen las características más importantes que trata este protocolo, el cual se encuentra vigente: Nomenclatura común para los

países miembros del acuerdo de Cartagena nomenclatura común de los países miembros del acuerdo de Cartagena - Sistema armonizado C.I.F.: Cost, Insurance and Freight (Costo, Seguro y Flete; costo de importación hasta que la mercancía llegue al puerto de destino). -46- Territorios de aplicación. - En el Perú: Los Departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali. En Colombia: La comisaría especial del Amazonas y la intendencia nacional del Putumayo. Régimen de libre importación. - El cual se aplica para las mercancías que se importen para la zona de aplicación del presente Protocolo. Sin embargo, se aplicarán restricciones si afecta la seguridad o economía de alguno de los dos países o contravenga disposiciones sanitarias y/o fito-zoosanitarias. Exoneración total de gravámenes. - Aplicable a las importaciones de productos originarios y provenientes de la zona en que se aplica este Protocolo. Arancel Común. - Ambos países adoptan un arancel común, el cual contiene una lista de mercancías y sus gravámenes en él pactados, cuya nomenclatura es la NABANDINA. Este Arancel común se aplica a las importaciones de productos cualquiera sea su origen y procedencia. Las mercancías importadas con aplicación del arancel común serán exclusivamente para el uso y consumo en los territorios donde se aplica el protocolo. La salida de las mercancías de la zona de aplicación observará las disposiciones generales vigentes en cada país. Las mercancías que no estén en el arancel común seguirán el tratamiento arancelario que les corresponda, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales. Los gravámenes del arancel común son de carácter ad-valorem aplicable sobre el valor CIF de las mercancías. El sistema de valoración que se aplica es la declaración del valor de Bruselas para la determinación del precio normal de las mercancías. Los gravámenes que fija el arancel común son únicos y no podrán establecerse otra clase de gravámenes aplicables a la importación, excepto los pagos correspondientes a tasas por servicios prestados y los impuestos internos establecidos por la legislación de cada país.

Estructura del arancel común anexo al Convenio. - En el arancel común de este Protocolo se han negociado alrededor de 2458 partidas arancelarias NABANDINA, donde el 72.66% están libres, es decir con cero de ad-valorem y el 27.34% están negociadas en los niveles arancelarios que fluctúan entre el 5% y el 60%; siendo los niveles más predominantes: 5%, 10% y 20%. Las 2,458 partidas NABANDINA negociadas, al ser correlacionadas en NANDINA representan más de 3000 partidas, por la que las nuevas negociaciones se están planteando que se use la nomenclatura

NANDINA y la reducción de partidas, sabiendo que hay partidas que tienen poco movimiento o nunca lo han tenido, por lo que es conveniente su retiro del arancel común. Al respecto se estima que del total de partidas negociadas un 25% son las que han tenido movimiento considerable, destacándose entre ellas las maquinarias y equipos especialmente de la industria petrolera.

El autor (Pasache Ramos, 1999), en su trabajo de investigación: "El convenio de cooperación aduanera peruano colombiano y su aplicación en el departamento de San Martín" de la Universidad Nacional de Ingeniería, aborda dicho convenio de la siguiente manera.

Los antecedentes del convenio Peruano-colombiano se remontan al Virreinato del Perú, en donde una gran parte del subcontinente americano se comenzaron a fundar varios estados libres sobre la base de principios universales de derechos, como lo son el Uti Possidetis y el de la libre determinación de los pueblos. En este contexto, al irse transformando el virreinato de Nueva Granada en la República de Gran Colombia, surgieron progresivamente tensiones políticas y militares originadas exclusivamente en diferencias limítrofes con la también naciente República Peruana, tensiones que poco a poco fueron haciéndose tan serias que apenas siete años después de declarada la independencia del Perú, esto es, en el año de 1828, se estaba iniciando una guerra entre las nacientes repúblicas del Perú y Colombia, dado la situación los gobernantes de ambos países trataron de dar solución al inconveniente limítrofe, y de esa manera.

Durante el gobierno del General Oscar R. Benavides, presidente del Perú, el 1 de mayo de 1938 se firmó entre la República Peruana y la República de Colombia en la ciudad de Bogotá el citado convenio con el propósito de fomentar el comercio y la navegación entre ambos países, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° del Protocolo de amistad y cooperación suscrito en Río de Janeiro del 24 de mayo de 1934 y a lo prescrito en el Acta Adicional a dicho Protocolo.

Dada las circunstancias entre Perú y Colombia, según los antecedentes históricos señalados con anterioridad a 1938, es que se concretiza el convenio de cooperación Aduanera de 1938, cuyos principales objetivos fueron:

- Fomentar el comercio y la libre navegación de los ríos entre ambos países.
- Se pretendía impulsar desarrollo económico, comercial e industrial de estas regiones beneficiadas con los acuerdos adoptados.
- Consolidar y garantizar la armonía y buenas relaciones entre los gobiernos de la República del Perú y Colombia.

En el informe (Sunat, 2009), en el documento titulado: “Importación para el consumo de mercancía al amparo del convenio Peruano Colombiano”, menciona lo siguiente:

El ámbito de aplicación a la importación para el consumo de mercancías, al amparo del protocolo modificatorio del convenio de cooperación aduanera Peruano Colombiano (en adelante el Convenio), destinadas al uso o consumo en los territorios comprendidos en los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali, se encuentra sujeta a la aplicación de los derechos arancelarios establecidos en el arancel común del convenio.

Las aduanas de ingreso con destino al territorio del convenio son las intendencias de aduana marítima y Aaea del Callao y la intendencia de aduana de Paita.

Las aduanas de destino en el territorio del convenio son las intendencias de aduana de Iquitos, Pucallpa y Tarapoto.

La mercancía e importadores que pueden acogerse a través de solicitud en las intendencias de aduana de ingreso cuyo destino final sean los territorios comprendidos en el convenio, podrán acogerse mediante el pago a cuenta sujeto a devolución en las intendencias de aduana de destino o con la presentación de una carta fianza bancaria o financiera que garantice el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos. Procede la exoneración de los derechos arancelarios, en las siguientes modalidades:

- Importación para el consumo directo
- Importación para el consumo con pago a cuenta sujeto a devolución mediante notas de crédito negociables

- Importación para el consumo con presentación de carta fianza.

Para acogerse a la exoneración en la importación para el consumo directa se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el ingreso al país de las mercancías se realice por los terminales terrestres, fluviales o aéreos del territorio del convenio
- Que la importación para el consumo se efectúe a través de las intendencias de aduana de ingreso directo al territorio de las intendencias de aduana de Iquitos, Pucallpa y Tarapoto.

La Importación para el consumo con pago a cuenta sujeto a devolución mediante notas de crédito negociable, se considera como un pago a cuenta sujeto a devolución mediante nota de crédito negociable en las intendencias de aduana de destino, el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos, que correspondan, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la importación para el consumo de la mercancía se efectúe por las intendencias de aduana de ingreso con destino al territorio del Convenio.
- Que la devolución sea solicitada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó el pago.
- Que el reconocimiento físico se efectúe en la circunscripción de la intendencia de aduana de destino dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del pago.

El monto de los derechos arancelarios y demás impuestos cancelados en la importación para el consumo de mercancías cuyo destino final sea el territorio del convenio, es depositado íntegramente por las intendencias de aduana de ingreso en la subcuenta corriente N° 0000-225959 “subcuenta especial tesoro público Decreto Supremo N° 15-94-EF.

La devolución se hace efectiva a través de las notas de crédito negociables, las mismas que tienen una vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios computados a partir de la fecha de su emisión.

La Importación para el consumo con presentación de carta fianza, por el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos a la importación para el consumo de mercancías destinadas al territorio del convenio, debe cumplir con los requisitos y formalidades previstos en el procedimiento garantías de aduanas operativas IFGRA-PE.13, tener una vigencia mínima de cuatro (04) meses y ser presentada ante el área de importaciones de las intendencias de aduana de ingreso.

Las acciones de control la intendencia de fiscalización y gestión de recaudación aduanera y la intendencia de prevención del contrabando y control fronterizo, en el ámbito de sus competencias, deberán efectuar las acciones de control que permitan verificar el correcto uso y destino de las mercancías ingresadas al amparo del convenio, sin perjuicio de las acciones que deba realizar la intendencia de aduana de la circunscripción dentro de su competencia funcional.

Las mercancías ingresadas a la zona del convenio, cuya devolución de los derechos arancelarios y demás impuestos o de la garantía es solicitada por el declarante, se encuentran sujetas a reconocimiento físico en la intendencia de aduana de destino. El costo por el traslado del funcionario aduanero para efectuar el reconocimiento físico de las mercancías es asumido por el declarante.

Excepcionalmente la salida temporal, previa solicitud debidamente justificada, se podrá autorizar el traslado temporal de mercancías que requieran mantenimiento o reparación, desde la zona de tributación especial hacia la zona de tributación común, por un plazo no mayor de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución que autoriza el traslado.

Para obtener la autorización, el solicitante debe presentar una garantía por el monto de los tributos diferenciales más los intereses moratorios proyectados por el plazo solicitado.

Las intendencias de aduana de la zona del convenio brindarán información a los operadores del comercio exterior sobre los montos de los derechos arancelarios y demás impuestos diferenciales aplicables a las mercancías que pretendan ser trasladadas a la zona de tributación común; así como de las obligaciones tributarias que se generan con el registro de la solicitud de traslado.

Importación de mercancía

El diccionario de término de comercio, describe a la importación como el régimen aduanero en que las mercancías pueden ingresar libremente a la circulación dentro del territorio aduanero, previo pago de los derechos e impuesto y cumplimiento de todas las formalidades aduaneras necesarias. (Organización de los Estados Americanos, Banco Interamericano de Desarrollo & Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2003).

La importación es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. (SUNAT)

Tipos de Importación

- Importación directa: Es la labor que realizan las empresas dedicadas a la importación de diferentes tipos de productos (bienes de capital, intermedios y directos) para su distribución en el mercado local, la empresa importadora es la responsable de todas las obligaciones, así como del pago de los impuestos correspondientes.
- Importación indirecta: Se da cuando una empresa utiliza los servicios de otra empresa para llevar a cabo la importación de productos. En este caso, la empresa intermediaria es la que se responsabiliza por liquidar los gastos aduaneros y efectuar el pago de impuestos.

Tramitación general

Intendencia de aduana de ingreso

El pre despacho se realiza con la declaración anticipada, garantizado, con levante otorgado en no más de 48 horas.

Requisitos:

- La numeración de la declaración se destina dentro del plazo de quince (15) días calendario antes de la llegada del medio de transporte, caso contrario, vencido este plazo, se someterá al despacho excepcional, debiendo el despachador de aduana solicitar la rectificación de la DUA.
- Declaración única de Aduanas numerada y cancelada antes del arribo del medio de transporte.
- Presentación de dos tipos de garantías: específicas (para un despacho en particular) con un plazo no menor de tres meses y garantías globales (cubre varios despachos en un periodo) con un plazo no menor de 1 año.

El despacho de importación para el consumo de mercancías acogidas al beneficio del convenio se efectúa conforme al procedimiento de importación definitiva INTA-PG.01 o de despacho simplificado de importación INTA-PE.01.01, según corresponda.

En la importación para el consumo directa de mercancías que se acogen al beneficio del convenio, en la DUA se debe consignar los siguientes datos:

Formato declaración única de aduanas – DUA.

- En la casilla 3.7, el código de la intendencia de aduana de destino;
- En la casilla 7.19, se indica la subpartida arancelaria nacional en NANDINA;
- En la casilla 7.21, en NABANDINA según el arancel anexo al protocolo modificadorio del convenio de cooperación aduanera Peruano - Colombiano.
- En la casilla 7.23, el código TPI N° 32
- En el casilla observaciones (casilla 7.38):
 - Convenio peco
 - Deposito temporal
- En la importación para el consumo con pago a cuenta que se acogen al beneficio del convenio, en la DUA se debe consignar los siguientes datos:

Declaración Única de Aduanas – DUA

- En la casilla 3.7, el código de la intendencia de aduana de destino

- En la casilla 7.19, se indica la subpartida arancelaria nacional en NANDINA;
- En la Casilla 7.21 en NABANDINA según el arancel anexo al protocolo modificadorio del convenio de cooperación aduanera peruano - colombiano.
- En la casilla 7.23 de la DUA, según la intendencia de aduana de destino:
 - Código TPI N° 34: Intendencia de aduana de Iquitos.
 - Código TPI N° 35: Intendencia de aduana de Pucallpa.
 - Código TPI N° 36: Intendencia de aduana de Tarapoto.
- En el rubro observaciones (casilla 7.38) según corresponda:
 - D.S. N° 15-94-EF - (Aduana: Iquitos / Pucallpa / Tarapoto)
 - Deposito Temporal/ destino ubicado en la ubicación geográfica
 - El pago de los derechos arancelarios y demás impuestos se efectúa en los bancos autorizados por la superintendencia nacional de administración tributaria, excepto en el banco de la nación.
- En caso que se omita consignar estos códigos, a solicitud del interesado, podrán ser incorporados en la DUA hasta antes de la cancelación de los derechos arancelarios y demás impuestos y ser modificados hasta antes del levante de las mercancías, lo cual debe registrarse en el SIGAD.

Tributos que gravan la importación

Derechos ad valorem

Este tributo (derecho arancelario) grava la importación de todos los bienes. La base imponible de este impuesto es el valor CIF (valor FOB + flete + seguro) es decir, el valor de Aduana.

Impuesto general a las ventas (IGV)

Este tributo grava la importación de todos los bienes (mercancías) y servicios. La base imponible para determinar este impuesto está formada por el valor en aduana más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación. Actualmente la tasa impositiva para este impuesto es del 16 %.

Impuesto de promoción municipal (IPM)

La finalidad de este tributo es gravar la importación de los bienes que se encuentren afectos al IGV, por lo tanto se entiende que cuando un bien está infecto o exonerado del IGV también lo estará del IPM.

La base imponible para este impuesto corresponde a la misma que se utiliza para el IGV. Actualmente su tasa impositiva es del 2%.

Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Este tributo se caracteriza por gravar la importación de determinados bienes, tales como: combustibles, licores, vehículos nuevos y usados, bebidas gaseosas y cigarrillos. Comprende 3 sistemas de aplicación para su determinación:

- Sistema al valor: Presenta una tasa variable expresada en porcentaje para su aplicación. La base imponible la constituye el valor CIF aduanero (valor en aduanas) más los derechos arancelarios a la importación.
- Sistema específico: Presenta una alícuota expresada en nuevos soles. La base imponible los constituye el volumen importado expresado en unidades de medida.
- Sistema de precio de venta al público: La base imponible está constituida por el precio de venta al público sugerido por el importador multiplicado por el factor 0.840.

Derechos específicos

Este tributo tiene por objeto gravar las importaciones de los productos agropecuarios tales como arroz, maíz amarillo, leche y azúcar, fijando derechos variables adicionales y rebajas arancelarias según los niveles de precios determinados en las tablas aduaneras.

- Derechos variables: Derecho arancelario específico que solo grava la importación de los productos agropecuarios ya mencionados.

- Rebajas arancelarias: Reduce el monto a pagar por concepto de derechos arancelarios generados en la importación de las mercancías. El monto resultante del cálculo de dicha rebaja arancelaria se resta del resultado del derecho ad – valorem CIF.

Derechos antidumping compensatorios

Estos derechos antidumping se aplican en la importación a determinados bienes cuyos precios dumping causen o amenacen causar perjuicio a la producción peruana, siendo su principal objetivo proteger la industria nacional, neutralizando el daño que puede ocasionar estas prácticas desleales.

Los derechos compensatorios se aplican para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía cuando ello cause o amenace también causar daño a la producción peruana. Es importante tomar en cuenta que para la aplicación de ambos derechos debe existir una resolución previa emitida por INDECOPI.

Las salvaguardias consisten en una medida de emergencia que se toma cuando existe un creciente aumento de las importaciones que causan o amenazan causar daño grave al sector nacional, los cuales no están preparados para competir con los productos importados.

Percepción del igv

Este régimen se aplica a las operaciones de importación definitiva siempre que estas se encuentren gravadas con el igv, no aplicándose a las operaciones de importación exoneradas o infectas de este impuesto y aquellas que son derivadas de regímenes de importación temporal para reexportación en el mismo estado o de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El importe de la operación lo constituye el valor CIF aduanero más todos los tributos que gravan la importación, incluyendo también la salvaguardia provisional, los derechos correctivos antidumping y compensatorios, si se aplicase.

Porcentajes que se aplica sobre el importe de la operación:

Tabla 1

Porcentaje aplicado sobre el importe de la operación

	Cuando el importador se encuentre en los siguientes casos:
10%	<ul style="list-style-type: none"> - Tenga la condición de domicilio fiscal no habido - La SUNAT le hubiera comunicado la baja de su inscripción del RUC - Hubiera suspendido temporalmente sus actividades - No cuente con RUC o no lo consigne en la DUA - Importación definitiva de bienes con RUC por primera vez. - Estando inscrito en el RUC no se encuentre afecto al IGV
5%	Importación de bienes usados o de segunda
3.5%	Cuando el importador no nacionalice bienes usados ni se encuentre en ninguno de los supuestos antes mencionados.

Fuente: Elaboración propia

Intendencia de aduana de destino, La mercancía trasladada por vía terrestre, aérea o fluvial a la zona del convenio se encuentra sujeta a verificación exterior en los puestos de control de la intendencia de aduana de destino; siempre que cruce por uno de ellos, como consecuencia del itinerario a seguir en su traslado.

A la llegada de la mercancía al puesto de control, el transportista debe presentar dos copias autenticadas de la DUA al funcionario aduanero, quien efectúa la verificación exterior.

Concluida la verificación exterior el funcionario aduanero firma y sella en la casilla 11 de la DUA, según corresponda; consigna la fecha, hora y número de guía de remisión; devuelve al transportista una copia de la declaración diligenciada; reserva la segunda copia y finalmente, procede a sellar y firmar la guía de remisión emitida por la empresa transportista.

Los puestos de control de las intendencias de aduana de destino deben implementar y mantener actualizado un registro de las importaciones que ingresan a la zona de PECO

para acogerse a los beneficios tributarios; para lo cual deben consignar en dicho registro el número de la DUA, el nombre del propietario del vehículo o razón social de la empresa transportista, la placa / matrícula del vehículo, la identidad del conductor del vehículo (nombre y DNI), el número de guía de remisión o documento análogo, de ser el caso y las observaciones a que hubiera lugar.

El jefe del puesto de control, sobre la base de la información contenida en el registro señalado en el numeral anterior y en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuado el control, remite un reporte de las importaciones para el consumo controladas, al área de técnica aduanera de la intendencia de aduana a cuya circunscripción pertenece; la que será responsable de registrar dicha información en el módulo del SIGAD.

Devolución en la aduana de destino

El importador o su representante debidamente autorizado debe solicitar la devolución del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó el pago, mediante el formato denominado “Solicitud de Devolución” (Anexo 1).

La solicitud se elabora por cada DUA, indicando la cantidad total de la mercancía sujeta a devolución de los derechos arancelarios y demás impuestos cancelados o garantizados al amparo del Convenio. La devolución se efectuará a través de una Nota de Crédito Negociable en la intendencia de aduana de destino o con la devolución de la garantía en la intendencia de aduana de ingreso.

La solicitud se presenta ante el área de trámite documentario de la intendencia de aduana de destino, en original y dos (02) copias, asimismo, adjunta una copia de la DUA diligenciada en el puesto de control, cuando corresponda y la guía de remisión. Una vez presentada, el funcionario encargado procede a su numeración, y entrega al importador el original y la primera copia de la solicitud como constancia de recepción; asimismo, reserva la segunda copia e ingresa la información de la solicitud al módulo del SIGAD.

El reconocimiento físico se solicita cuando haya llegado la totalidad de la mercancía a la aduana de destino respecto de la cual se solicita la devolución. Este acto debe realizarse en los locales ubicados en la circunscripción de la intendencia de aduana de destino, previamente declarados ante la administración tributaria, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de pago.

Excepcionalmente y a solicitud de parte, el intendente de aduana autoriza atender reconocimientos parciales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, dentro del plazo previsto.

El importador solicita el reconocimiento físico ante el área de técnica aduanera para lo cual presenta el original y la primera copia de la “Solicitud de Devolución”.

El jefe del área de técnica aduanera designa al funcionario aduanero que realizará el reconocimiento físico y le entrega la documentación presentada. El funcionario aduanero designado verifica el cumplimiento de los plazos así como lo indicado en los numerales anteriores; de encontrarse conforme, coordina y/o notifica al importador, indicando la fecha y hora para el reconocimiento físico.

En casos justificados, el intendente de aduana designa a un oficial de aduanas para que efectúe el reconocimiento físico, previa derivación de la documentación presentada.

El funcionario aduanero designado se presenta en el local donde se encuentran depositadas las mercancías para realizar el reconocimiento físico. En dicho acto verifica que las mercancías sean las consignadas en la DUA, guía de remisión y que se encuentren negociadas en el Arancel Común anexo al Protocolo Modificatorio del Convenio.

Si, como consecuencia del reconocimiento físico, el funcionario aduanero, detectan errores en la declaración que constituyen infracciones aduaneras comunica estos hechos a la aduana de ingreso para la aplicación de las sanciones correspondientes, sin suspender el trámite de devolución. Si el funcionario aduanero durante el reconocimiento físico encontrara mercancía no declarada, ésta caerá en comiso o a opción del importador, podrá ser reembarcada previo pago de una multa y siempre que

el reembarque se realice dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir de la fecha del reconocimiento físico de la mercancía. De no culminarse el reembarque, la mercancía caerá en comiso.

Efectuado el reconocimiento físico de la mercancía, el funcionario aduanero registra en el SIGAD los resultados de la diligencia y liquida los derechos arancelarios y demás impuestos a devolver en la casilla 7º de la “Solicitud de Devolución”; posteriormente elabora un informe técnico y el proyecto de resolución correspondiente, la cual debe ser suscrita por el intendente de aduana. Este proceso no debe exceder del plazo previsto para la devolución.

Emitida la resolución de intendencia que dispone la devolución se deriva al área de recaudación para su ejecución y registro de la información en el SIGAD. La devolución debe ser efectuada, bajo responsabilidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de registrada la resolución en el SIGAD.

En los casos que la Solicitud de Devolución no cumpla con los requisitos señalados en los numerales precedentes o que se verifique la llegada parcial de la mercancía, el área de técnica aduanera proyecta la resolución de intendencia en la que debe establecerse la desagregación contable de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la mercancía no arribada y declarar improcedente en todo o en parte la solicitud de devolución, según corresponda.

Traslado de mercancía definitiva de la zona de tributación especial a la zona de tributación común.

El declarante presenta, ante el área de trámite documentario de la intendencia de aduana de la circunscripción de la zona de tributación especial donde se encuentra la mercancía, la solicitud de traslado (Anexo 3) en original y dos copias, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de la dua que amparó el ingreso de la mercancía a la zona de tributación especial
- Copia de la factura, boleta de venta u otro documento que acredite la propiedad según corresponda y guía de remisión;
- Tarjeta de propiedad expedida por los registros públicos en el caso de vehículos;

- Otros documentos que acrediten la situación legal de la mercancía de ser el caso.

En caso que el declarante no cuente con el documento señalado en el literal a) debe presentar una declaración jurada indicando los motivos por los cuales no cuenta con el referido documento y consignar el valor CIF de la mercancía solicitada al traslado.

La base imponible para el cálculo de los tributos diferenciales es el valor en aduana determinado a la fecha de numeración de la DUA, la cual debe verificarse al momento del traslado. Cuando no sea posible la verificación por lo señalado en el último párrafo del numeral 1 anterior, la base imponible se determina de acuerdo con las reglas de valoración vigentes.

La intendencia de aduana, recepciona la solicitud de traslado y la documentación adjunta se genera la respectiva GED a través del SIGAD y se deriva el expediente al área que administra el régimen de importación para el consumo. El jefe del área de técnica aduanera designa al funcionario aduanero encargado de verificar que la documentación presentada corresponda a lo declarado en la solicitud de traslado y que la mercancía haya sido importada para el consumo al amparo del Convenio.

De ser conforme, ingresa los datos al Módulo del SIGAD para la asignación automática de la numeración de la solicitud de traslado; caso contrario, devuelve la documentación al declarante señalando los motivos del rechazo para la subsanación correspondiente.

El funcionario aduanero designado por el jefe del área determina el importe de los derechos arancelarios y demás impuestos diferenciales que correspondan, genera la L/C Tipo 13 – Derechos Diferenciales y notifica al declarante para la cancelación. La obligación generada es exigible a partir del cuarto (04) día siguiente de notificada la liquidación de cobranza.

Del Reconocimiento Físico, El declarante debe presentarse al área de técnica aduanera con la liquidación de cobranza cancelada a fin que el funcionario aduanero designado efectúe el reconocimiento físico, previa revisión de la solicitud de traslado y demás documentación presentada. En caso contrario, no efectúa el reconocimiento físico de la mercancía.

El funcionario aduanero encargado del reconocimiento físico verifica que la mercancía corresponda con la declarada en la solicitud de traslado. De ser conforme realiza la

diligencia, finalizada la cual, firma y sella la solicitud e ingresa los datos al SIGAD. Una vez culminadas estas acciones la mercancía queda expedita para su traslado a la zona de tributación común, para tal efecto, entrega la primera y segunda copia de la solicitud de traslado al declarante para el correspondiente control; el original queda en poder de la intendencia de aduana.

Si como consecuencia del reconocimiento físico se determina que la mercancía es diferente a la declarada en la solicitud de traslado, el funcionario aduanero deja constancia de este hecho en la solicitud y comunica al jefe del área para que disponga el legajamiento de la solicitud; después de lo cual queda expedito el derecho del declarante de solicitar la devolución de los derechos arancelarios y demás impuestos cancelados.

Respecto de las mercancías el funcionario aduanero aplica las medidas preventivas que estime conveniente para verificar el ingreso legal de la mercancía al país.

El declarante, a la salida de la mercancía por el puesto de control de la aduana autorizante, debe exhibir al funcionario aduanero la solicitud de traslado debidamente diligenciada y el documento de cancelación de tributos de corresponder.

El funcionario aduanero efectúa la verificación exterior de las mercancías, de ser conforme, sella y firma la solicitud de traslado en la casilla N° 6.3, quedándose en su poder con la segunda copia, la cual es remitida al área de técnica aduanera para el control correspondiente y se anexe a los actuados; caso contrario, inmoviliza, incauta o comisa la mercancía conforme a lo previsto en el Procedimiento Inmovilización-Incautación y Sanciones Aduaneras, IPCF-PE.00.01.

De la emisión y control de la nota de crédito negociable

La intendencia de aduana de destino debe emitir y controlar, dentro del plazo de (05) días hábiles de expedida la resolución de regularización, la Nota de Crédito Negociable (Ver anexo 2), para lo cual procede conforme con lo establecido en el Procedimiento Documentos Valorados IFGRA-PE.16.

De la utilización de la nota de crédito negociable como medio de pago

La Nota de Crédito Negociable puede ser utilizada en cualquiera de las intendencias de aduana de la república y ser aplicable al pago de los derechos arancelarios y demás impuestos, multas e intereses, con excepción de los derechos específicos, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 107-94-EF/10, para lo cual debe tenerse en cuenta lo establecido en el Procedimiento Documentos Valorados IFGRA-PE.16.

De la transferencia o retención de la Nota de Crédito Negociable

El endose de la Nota de Crédito Negociable sólo procede cuando sea solicitada por el representante legal del beneficiario para el caso de personas jurídicas y por el titular cuando se trate de persona natural; para cuyo efecto se debe consignar en la solicitud y en el endoso: el nombre, firma, sello y número de DNI del representante legal y del titular, según corresponda.

Efectuada la transferencia o endose, debe comunicarse a la intendencia de aduana de destino – emisora para su registro en el módulo correspondiente del SIGAD.

Para efectos de la redención de la Nota de Crédito Negociable, la intendencia de aduana de destino debe proceder conforme a lo establecido en el Procedimiento Documentos Valorados IFGRA-PE.16.

Cabe señalar, que en el caso de las mercancías que ingresan a través de las Intendencias de Aduana Marítima o Aérea del Callao. Así como de la Intendencia de Aduana de Paita, señalando que tienen como destino a la zona de tratamiento especial de PECO y de la Ley de Amazonia, los tributos que se liquidan en la DAM corresponden a los tributos aplicables a la importación para el consumo sin considerar ninguna exoneración.

Incidencia financiera

Para definir Incidencia Financiera, (Farfan) sostiene al respecto:

Es una fase de la administración general que tiene por objeto maximizar el patrimonio de una empresa, mediante la obtención de recursos financieros por aportaciones de

capital u obtención de créditos, su correcto manejo y aplicación, así como la coordinación eficiente del capital de trabajo, inversiones, resultados y presentación de información para tomar decisiones acertadas. (2014, p. 16).

Además, la gestión financiera busca tomar decisiones económicas y financieras con respecto al análisis de los estados financieros de la organización, permitiendo determinar las acciones que se debe ejecutar ante la situación en que se encuentra el ente económico. El área de gestión financiera es básica en toda organización, dentro de la cual se desarrolla el procedimiento analítico de los documentos financieros, utilizando diferentes métodos de acuerdo a la información solicitada, ya sea análisis vertical u horizontal, como también las razones financieras. (Rodríguez, 2016)

Entre las funciones que son realizados por la financiera están:

- Busca la administración y ejecución de la información financiera, bajo los principios de fiabilidad y veracidad, las cuales son básicas para elaborar el plan financiero, la toma de decisiones y el control.
- Prever la liquidez y solvencia de la organización para cumplir con sus obligaciones a través de la gestión de cobros y pagos. (Perez, 2015)

De acuerdo a estas funciones la gestión financiera busca asegurar la liquidez de la empresa, previniendo el cumplimiento del pago de las cuentas por pagar que tienen fecha de vencimiento menor a un año, además de gestionar y promover un crecimiento duradero, rentable y seguro

Información financiera

Los estados financieros son documentos que dan a conocer las variaciones financieras y económicas como resultado de las operaciones realizadas hasta el corte de una fecha determinada, es decir otorgan datos contables de la compañía (Zeballos, 2013). En base al concepto anterior se puede decir que los documentos financieros exponen la posición económica de la compañía en relación con sus operaciones cotidianas, realizadas durante el ejercicio.

Estado de situación financiera

Es un documento financiero que muestra la estructura económica y financiera de la organización, es la fotografía del negocio en un tiempo determinado, en el cual se muestra los derechos y obligaciones que tiene la empresa.

Estado de resultados integral

Es el documento contable en el cual se plasma las operaciones de ingresos, menos las erogaciones de costo y gastos de la organización a una fecha determinada. Es decir, el estado de resultados es el resumen de todos los ingresos que ha obtenido la empresa a la cual se le debe de deducir todos los costos y gastos que haya incurrido en el ejercicio contable.

Estado de flujo de efectivo

Busca determinar el saldo de caja, separando las actividades de la empresa, en operación la cual abarca los ingresos y egresos de actividad principal de la empresa, inversión que son las salidas de dinero por la compra de maquinaria o propiedades a largo plazo y de financiación el cual abarca todas las obligaciones financieras.

Por lo cual este estado financiero muestra los movimientos del dinero desde su ingreso a la organización como su salida, dando a conocer su origen y destino de ambas partidas

Estado de Cambio en el Patrimonio Neto

Documento donde se plasman los cambios que han sufrido las partidas del elemento 5 a una fecha determinada, como resultado de las operaciones originadas por la compañía, entre las partidas más cambiantes esta los resultados acumulados ya que está relacionada con la utilidad del ejercicio

Dicho de otra manera el presente estado refleja los movimientos de las cuentas patrimoniales, tales como el capital, los resultados acumulados y del ejercicio, la reserva legal y entre otros.

Indicadores Financieros de rentabilidad, muestran la gestión realizada por la administración con base en las utilidades generadas por la entidad. Existen diferentes tipos de indicadores de rentabilidad e incluso la entidad puede crear unos específico, compartimos lo relacionado a margen de utilidad.

1.3. Definición de términos básicos

Importación

El Diccionario de Terminos de Comercio describe a la Importación como el régimen aduanero en que las mercancías pueden ingresar libremente a la circulación dentro del territorio aduanero, previo pago de los derechos e impuesto y cumplimiento de todas las formalidades aduaneras necesarias. (Organización de los Estados Americanos, Banco Inte, 2003)

Declaración Aduanera de Mercancías - DAM

Es el formato a través del cual el importador o exportador, declara la mercancía e indica el régimen aduanero que deberá aplicarse.

Mercancía

El concepto suele aplicarse a los bienes económicos que son susceptibles de compra o venta. Diferencia entre el valor del producto y el de los elementos invertidos en su formación, Producto del trabajo destinado a satisfacer alguna necesidad del hombre y que se elabora para la venta, no para el propio consumo. Los productos del trabajo se convierten en mercancías tan solo cuando aparece la división social del trabajo y cuando existen determinadas formas de propiedad sobre los medios de producción y los frutos del trabajo.

Marco del convenio Peruano Colombiano

El marco del convenio Peruano Colombiano se orienta al vector tributario, basado especialmente en el protocolo modificadorio de cooperación aduanera Peruano Colombiano del año 1938 respecto las exoneraciones del IGV, a los productos que se encuentran totalmente liberados en el protocolo. Los productos que se producen y consumen en esta región pueden transportarse por vía aérea o fluvial, debido a que no

existen carreteras que la vinculen al resto del país. Ello genera demoras y particularmente sobre costos que no tienen el resto de países y que deben tenerse presentes al momento de dictar Leyes referidas a la región.

Es necesario mantener la vigencia y ejecución del convenio Peruano Colombiano en la región selva por ser la más deprimida del País, por ello, esta iniciativa pretende restablecer lo establecido en la resolución legislativa N° 23254 del 20 de Mayo de 1,981.

Incidencia Financiera

Cosa que se produce en el transcurso de algo y que repercute en su desarrollo. Para definir Financiera, Farfán sostiene al respecto: es una fase de la administración general que tiene por objeto maximizar el patrimonio de una empresa, mediante la obtención de recursos financieros por aportaciones de capital u obtención de créditos, su correcto manejo y aplicación, así como la coordinación eficiente del capital de trabajo, inversiones, resultados y presentación de información para tomar decisiones acertadas. (Farfán, 2014)

Además la gestión financiera busca tomar decisiones económicas y financieras con respecto al análisis de los estados financieros de la organización, permitiendo determinar las acciones que se debe ejecutar ante la situación en que se encuentra el ente económico. El área de gestión financiera es básica en toda organización, dentro de la cual se desarrolla el procedimiento analítico de los documentos financieros, utilizando diferentes métodos de acuerdo a la información solicitada, ya sea análisis vertical u horizontal, como también las razones financieras. (Rodríguez, 2016).

Empresas

Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta

(Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, Art. 2).

Declaración Única de Aduanas (DUA)

Documentación que se utiliza para solicitar las mercancías que se someterán a los regímenes aduaneros que se establecen en la normativa aduanera.

Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado (Disminución, total o parcial, del monto de la obligación tributaria, o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación) para conseguir objetivos económicos y sociales, que lleven a mejorar la calidad de vida de la población. (Gonzales, 2012)

Partida Arancelaria

Es la identificación numérica del producto que se desea importar o exportar. Sirve para ubicar todos los detalles con los que debe cumplir el producto que se va a importar, como por ejemplo los beneficios que gozan a través de tratados y acuerdos comerciales, requisitos legales, técnicos y arancelarios, entre otros.

Exoneraciones

Impedimento de obligación tributaria, establecida a partir de una norma o ley y que se caracteriza por su temporalidad.

Impuesto

Impuesto, es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Gasto tributario

Ingreso que el Estado deja de percibir al otorgar incentivos y beneficios tributarios que reducen la carga tributaria.

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, es el principal organismo ejecutor de la política tributaria en el Perú, al administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional

Código tributario

Cuerpo estructurado, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria.

Declaración tributaria

Declaración tributaria, Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por el marco legal y constituye la base para la determinación de la obligación tributaria. (Código Tributario Artículo 88°).

Obligaciones tributarias

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, su objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible de manera coactiva. (Código Tributario, Artículo 1°).

Prescripción

Extinción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso (Código Tributario, Artículo 43°)

Infracción tributaria

Acción u omisión que implica la violación del marco jurídico tributario. (Código Tributario, Artículo 164°).

Delito tributario

Delito o contravención del marco jurídico tributario para el cual se establece una pena prevista por el código penal.

Ilícito tributario

Violación del marco jurídico tributario, del que surge para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público.

Evasión tributaria

Violación del marco jurídico tributario debido a la omisión parcial o total del impuesto de forma involuntaria o voluntaria en provecho propio o de terceros.

1.4 Justificación de la investigación**Justificación Teórica**

El presente estudio se realizará con el propósito de aportar conocimientos existentes sobre importación e incidencia financiera en el periodo 2019, la misma que permitirá encauzar con la mayor exactitud, las incidencias financieras y económicas de la aplicación del convenio cooperación aduanera Peruano Colombiano, sobre importación de mercancías, para las empresas asentadas en la región.

Justificación Metodológica

La investigación se justifica metodológicamente en teorías, debido a que se analizará ambas variables de estudio (Importación, incidencia financiera), de esta forma el estudio constituye una herramienta útil que permitirá establecer cuál es la influencia entre ambas variables, que favorecerá a la institución para que adopten las medidas pertinentes para evitar las deficiencias que sucedieron en los años en estudio.

Justificación Social

Resulta de sumo interés no solo para las empresas, sino además para el estado, promotor principal de esta iniciativa de desarrollo, entender que la vigencia de este

marco, es el de favorecer en última instancia a la población de los departamentos que constituyen la Amazonía a través de la creación de condiciones propicias para el fortalecimiento de la actividad económica en la región e incrementar las opciones de empleo y generación de riqueza a nivel local.

Justificación académica

La información aportada por este trabajo, también constituye una contribución teórica a las ciencias contables, al mismo tiempo sus procedimientos metodológicos servirán como antecedente a otros trabajos de investigación similares.

El escrutinio público sobre estos mecanismos brinda sin duda posibilidades de ajustes, que en definitiva permitirán alcanzar desde un punto de vista práctico el fin último perseguido por el estado al momento de diseñar la norma, crear condiciones que permitan generar una mejora sostenida de las condiciones de vida de los habitantes inmersos dentro del alcance del convenio a través del desarrollo saludable de las empresas y una actividad económica de manera transparente y sostenible

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1 Hipótesis

2.1.1 Hipótesis general

¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia financiera favorable?

2.1.2 Hipótesis específicas

¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre el margen de utilidad?

¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre la rentabilidad del activo total?

¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre la rentabilidad financiera (ROE)?

2.2 Sistema de variables

Variable independiente (X):

Importación

Procedimientos en la Importación de mercancías realizadas por la empresa industrias del Espino S.A. para el periodo 2019 expresados en soles.

Variable dependiente (Y):**Incidencia Financiera**

Y1 = Margen de utilidad obtenidos por la empresa industrias del Espino S.A. para el periodo 2019.

Y2 = Rentabilidad sobre el activo total obtenido por la empresa industrias del Espino S.A. para el periodo 2019.

Y3 = Rentabilidad Financiera obtenido por la empresa industrias del Espino S.A. para el periodo 2019.

Tabla 2*Operacionalización de las variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	ESCALA
Importación	Procedimientos para la importación de mercancías dentro del marco del convenio de cooperación aduanero Peruano Colombiano	El pre despacho en una Importación	1	Nominal
		Despacho de mercancías en aduanas	2	
		De la cancelación de los tributos	3	
		Del retiro de las mercancías	4	
		Del traslado de la mercadería a la aduana de destino	5	
		De las formalidades para la devolución de los derechos de aduana e Impuestos	6	
		Del Importador y la conversión de la Nota de Crédito	7	
	Tributos que gravan la importación	Derechos Ad Valoren	8	
		Impuesto general a las ventas	9	
		Impuesto de promoción municipal	10	
		Impuesto selectivo al consumo	11	
		Derechos específicos	12	
		Derechos correctivos provisionales Ad Valoren	13	
		Derechos antidumping compensatorio	14	
		Percepciones del IGV	15	
Incidencia Financiera	Margen de Utilidad		16	
			17	
			18	
			19	
	Rentabilidad sobre el activo total	Estados Financieros	20	
		21		
		22		
	Rentabilidad Financiera (ROE)		23	

Fuente: Elaboración propia

2.3 Tipo, nivel y diseño de investigación

2.3.1 Tipo de investigación

Se plantea una investigación de tipo mixta, con utilización del estudio de caso como método de investigación, dado que la investigación está enfocada en una unidad muy específica, suficientemente acotada como lo es la empresa industria del Espino S.A. En esta particular resulta la metodología más indicada dado que, el estudio de caso puede definirse como el examen preciso, detallado de algo, una persona, un evento o una organización. (Wiersma & Jurs, 2008)

2.3.2 Nivel de investigación

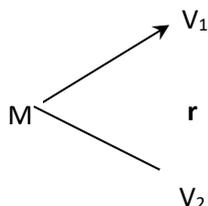
Los estudios de caso pueden definirse también como estudios que, al utilizar los procesos de información cuantitativa, cualitativa o mixta, analizan profundamente una unidad para generar respuestas respecto a una problemática, probar una hipótesis o desarrollar una teoría particular. (Sampieri, 2014)

2.3.3 Diseño de investigación

Correlacional

Busca establecer una relación entre dos o más variables extraídas de una misma muestra.

Para el desarrollo de la investigación corresponde al siguiente esquema:



Dónde:

m: Gerente de la empresa, administrador, supervisor, y el área contable, el acervo contable documentario de la empresa Industrias del Espino S.A., de la ciudad de Uchiza

M: Muestra

V₁: Importación

V₂: Financiera

r: Incidencia

2.4 Población y muestra

Población

La población está constituida por los colaboradores del área contable y del área de adquisiciones de la empresa industrias del Espino S. A, constituyendo un total de 5 empleados.

Muestra

Debido que la población a estudiar es reducida, se plantea la realización de un tipo de abordaje de naturaleza censal puesto que se considera al 100% de la población que participa en la investigación.

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio se utilizará la técnica de la encuesta, con uso de una guía estructurada por un conjunto de ítems con opciones de respuesta, dirigidas a los colaboradores del área contable y de compras de la empresa Industrias del Espino S.A.

La entrevista se aplicará en forma personal a los colaboradores del área contable y del área de adquisiciones de la empresa Industrias del Espino S. A, con un tiempo estimado de 15 minutos. Esta encuesta consiste en un cuestionario de 20 preguntas, que permitirán indagar sobre dos aspectos fundamentales:

- Conocer detalles procedimentales referidos a las importaciones realizadas por la empresa industria del Espino S.A. durante el periodo 2019.
- Establecer elementos que coadyuven a determinar la incidencia de la rentabilidad financiera en la empresa industria del Espino S.A. durante el periodo 2019.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

3.1.1 Margen de Utilidad

Tabla 3

Estado de resultados integrales 2018 – Utilidad bruta

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES		
	Notas	2018 S/(000)
Ventas netas		461,347
Costo de ventas	14	(334,173)
Utilidad bruta		<u>127,174</u>
Ingresos (gastos) operativos		
Gastos de administración	15	(32,791)
Gastos de ventas	15	(55,704)
Otros gastos operativos	16	9,240
Otros ingresos operativos	16	(5,198)
Utilidad operativa		<u>42,721</u>
Otros ingresos (gastos)		
Ingresos financieros	17	25,548
Gastos financieros	17	(1,272)
Ganancia (pérdida) por cambio en el valor razonable de los instrumentos derivados		275
Diferencia en cambio, neta	21.1(i)	(324)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		<u>66,948</u>
Impuesto a las ganancias	11(b)	(7,474)
Utilidad neta		<u>59,474</u>
Otros resultados integrales del ejercicio		<u>-</u>
Resultado integral total del ejercicio		<u><u>59,474</u></u>

Fuente: Datos de Industrias del espino 2018

Cuadro 1*Determinación margen de utilidad bruta*

Margen de Utilidad Bruta = Utilidad bruta / Ventas netas X 100

Margen de Utilidad Bruta = $127,174 / 461,347 \times 100$

Margen de Utilidad Bruta= **27.56 %**

COMENTARIO**Utilidad bruta**

Este Margen genera suficiente utilidad para cubrir los costos de financiamiento de importación, representado por un 27.56% de utilidad bruta

3.1.2 Margen de utilidad en operaciones**Tabla 4***Estado de resultados integrales 2018 – Utilidad operativa*

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES		
	Notas	2018 S/(000)
Ventas netas		461,347
Costo de ventas	14	(334,173)
Utilidad bruta		127,174
Ingresos (gastos) operativos		
Gastos de administración	15	(32,791)
Gastos de ventas	15	(55,704)
Otros gastos operativos	16	9,240
Otros ingresos operativos	16	(5,198)
Utilidad operativa		42,721
Otros ingresos (gastos)		
Ingresos financieros	17	25,548
Gastos financieros	17	(1,272)
Ganancia (pérdida) por cambio en el valor razonable de los instrumentos derivados		275

Diferencia en cambio, neta	21.1(i)	(324)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		<u>66,948</u>
Impuesto a las ganancias	11(b)	(7,474)
Utilidad neta		<u>59,474</u>
Otros resultados integrales del ejercicio		<u>-</u>
Resultado integral total del ejercicio		<u><u>59,474</u></u>

Fuente: Datos de industrias del espino 2018

Cuadro 2

Determinación margen de utilidad operacional

$$\text{Margen de Utilidad en operaciones} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Ventas netas}} \times 100$$

$$\text{Margen de Utilidad en operaciones} = 42,721 / 461,347 \times 100$$

$$\text{Margen de Utilidad en operaciones} = \mathbf{9.26 \%}$$

Comentario

Margen de utilidad en operaciones

Este Margen genera suficiente utilidad en operaciones para cubrir los costos de financiamiento de importación, representado por un 9.26% de utilidad operacional.

3.1.3 Rentabilidad sobre el activo total

Tabla 5

Estado de situación financiera 2018 – Rentabilidad sobre el activo total

Estado de situación financiera		
	Notas	2018 S/(000)
Activo		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	5,000
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4	46,565
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	18(b)	13,389
Otros activos financieros, neto	5.1	1,356
Impuestos y tributos por recuperar	5.2	294
Inventarios, neto	6	45,398
Gastos pagados por anticipado		137
Total activo corriente		<u>112,139</u>
Otros activos financieros, neto	5.1	730
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	18(b)	410,468
Inversión en asociada	7	5
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	8	156,690
Activos intangibles, neto		565
Total activo no corriente		<u>568,458</u>
Total activo		<u><u>680,597</u></u>
Pasivo y patrimonio neto		
Pasivo corriente		
Obligaciones financieras		-
Cuentas por pagar comerciales	9	41,514
Cuentas por pagar a partes relacionadas	18(b)	11,479
Otros pasivos financieros	10.1	17,198
Impuestos y tributos por pagar	10.2	3,762
Pasivo del contrato		6,857
Total pasivo corriente		<u>80,810</u>
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto		3,097
Cuentas por pagar a partes relacionadas	18(b)	3,791
Total pasivo		<u>87,698</u>
Patrimonio neto	12	
Capital social		17,090
Reserva legal		3,423

Resultados acumulados	572,386
Total patrimonio neto	<u>592,899</u>
Total pasivo y patrimonio neto	<u>680,597</u>

Fuente: Datos de Industrias del espino 2018

Cuadro 3

Determinación rentabilidad sobre el activo total

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \text{Utilidad operativa} / \text{Total activo} \times 100$$

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = 42,721 / 680,597 \times 100$$

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \mathbf{6.27 \%}$$

Comentario

Rentabilidad sobre activos

Este Margen genera suficiente utilidad en operaciones para cubrir los costos de financiamiento de importación, representado por un 9.26% de utilidad operacional.

3.1.4 Rentabilidad financiera ROE

Tabla 6

Estado de situación financiera 2018 – Rentabilidad financiera

Estado de situación financiera		
	Notas	2018 S/(000)
Activo		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	5,000
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4	46,565
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	18(b)	13,389
Otros activos financieros, neto	5.1	1,356
Impuestos y tributos por recuperar	5.2	294
Inventarios, neto	6	45,398
Gastos pagados por anticipado		137
Total activo corriente		<u>112,139</u>
Otros activos financieros, neto	5.1	730
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	18(b)	410,468
Inversión en asociada	7	5
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	8	156,690
Activos intangibles, neto		565
Total activo no corriente		<u>568,458</u>
Total activo		<u><u>680,597</u></u>
Pasivo y patrimonio neto		
Pasivo corriente		
Obligaciones financieras		-
Cuentas por pagar comerciales	9	41,514
Cuentas por pagar a partes relacionadas	18(b)	11,479
Otros pasivos financieros	10.1	17,198
Impuestos y tributos por pagar	10.2	3,762
Pasivo del contrato		6,857
Total pasivo corriente		<u>80,810</u>
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto		3,097
Cuentas por pagar a partes relacionadas	18(b)	3,791
Total pasivo		<u>87,698</u>

Patrimonio neto	12	
Capital social		17,090
Reserva legal		3,423
Resultados acumulados		572,386
Total patrimonio neto		<u>592,899</u>
Total pasivo y patrimonio neto		<u>680,597</u>

Fuente: Datos de industrias del espino 2018

Cuadro 4

Determinación rentabilidad financiera

$$\text{Rentabilidad financiera} = \text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio} \times 100$$

$$\text{Rentabilidad financiera} = 59,474 / 592,899 \times 100$$

$$\text{Rentabilidad financiera} = \mathbf{10.03 \%}$$

Comentario

La rentabilidad financiera representado por un 10.03%, es el beneficio obtenido por la compañía para el desempeño de sus operaciones.

3.2. Discusión

La presente investigación tuvo como título “Importación en marco del convenio de cooperación aduanera peruano colombiano, con incidencia financiera en Industrias del Espino S. A, periodo 2019”, para lo cual se solicitó información sobre los estados financieros del periodo en estudio, procesándolo en tablas y gráficos. Es así que se encontró que el protocolo modificadorio de 1981 adecua el convenio de cooperación aduanera Peruano Colombiano de 1938 a las nuevas realidades y exigencias de los territorios amazónicos de ambas naciones. Este Convenio es de duración indefinida, Modificatoria de 1984.- Aprobada con D.S. N° 353-84-EFC publicado el 15 de agosto de 1984, vigente desde el 31 enero de 84 día que se celebró el canje de notas respectivo. Mediante este dispositivo legal en su anexo adjunto, en primer lugar, se

reajustan niveles arancelarios de 27 partidas rebajándolas de niveles de 25% y 15% a niveles de 15% y 10% respectivamente, de manera resumida se exponen las características más importantes que trata este protocolo, el cual se encuentra vigente, nomenclatura común para los países miembros del acuerdo de Cartagena - sistema armonizado C.I.F.: Cost, Insurance and Freight (Costo, Seguro y Flete; costo de importación hasta que la mercancía llegue al puerto de destino). -46- Territorios de Aplicación. - En el Perú, Los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali. En la teoría planteada por el autor (Pasache Ramos, 1999), en su trabajo de investigación: “El convenio de cooperación aduanera peruano colombiano y su aplicación en el departamento de San Martín, se pretendía propulsar desarrollo económico, comercial e industrial de estas regiones beneficiadas con los acuerdos adoptados, así como consolidar y garantizar la armonía y buenas relaciones entre los gobiernos de la república del Perú y Colombia se pretendía propulsar desarrollo económico, comercial e industrial de estas regiones beneficiadas con los acuerdos adoptados.

De igual modo, la presente tesis se asimila a los encontrados en el informe (Sunat, 2009), en el documento titulado: “Importación para el consumo de mercancía al amparo del convenio Peruano Colombiano”, menciona que aplicación a la importación para el consumo de mercancías, al amparo del protocolo modificatorio del convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (en adelante el Convenio), destinadas al uso o consumo en los territorios comprendidos en los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali, se encuentra sujeta a la aplicación de los derechos arancelarios establecidos en el arancel común del convenio.

CONCLUSIONES

- El margen de utilidad determinado en los estados resultados integrales de la empresa Industrias del Espino S. A muestra que el margen de utilidad bruta calculados en base a la utilidad bruta representado por la suma de 127,174 entre la venta que asciende a la suma de 461,347 y esta a su vez multiplicada por el factor 100, da como resultado que existe un margen de utilidad de 27.56%, la cual permite a la empresa mostrar que la importación de materias primas financieramente es favorable la cual permitirá identificar el desarrollo de la misma beneficiando colateralmente a la comunidad.

- La rentabilidad sobre el activo total determinado en el estado de situación financiera y el resultado de situación integrales de la empresa Industrias del Espino S. A muestra que la rentabilidad sobre activos calculados en base a la utilidad de operación representado por la suma de 42,721 entre el total activo que asciende a la suma de 680,597 y esta a su vez multiplicado por el factor 100, da como resultado que existe rentabilidad sobre activos de 6.27 % la misma que permite establecer solvencia de activos.

- La rentabilidad sobre el activo financiera ROE determinado en el estado de situación financiera y el resultado de situación integrales de la empresa Industrias del Espino S. A muestra una utilidad neta representada por la suma de 59,474 entre el patrimonio que asciende a la suma de 592,899 y esta a su vez multiplicada por el factor 100, da como resultado que existe una rentabilidad financiera de 10.03% incidiendo positivamente la que permite verificar resultados efectivos para la empresa.

RECOMENDACIONES

- La empresa Industria del Espino S.A para realizar el manejo adecuado de los márgenes de utilidad, debe mantener los estándares de procedimientos de importación, para continuar con sus propósitos y objetivos direccionados al buen desempeño financiero esperando optimizar su manejo actual.

- Establecer dentro de los planes mantener rentabilidad sobre el activo total, por consiguiente proyectarse a manejos financieros que puedan ser beneficiosas o para corregir acciones del presente que les permita lograr sus metas y objetivos e invertir en forma adecuada en proyectos de mejora.

- La empresa Industria del Espino S. A debe poner en práctica opciones innovadoras dentro de los esquemas de formulación de la rentabilidad financiera que le permita cumplir los diferentes programas y proyectos que se estén desarrollando o que se vayan a realizar en el futuro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Argotte, M. (2009). *Influencia del gasto público sobre la actividad económica en Venezuela durante el periodo I-1984 al I-2009*. Venezuela
- Alava, & Moreno. (2016). *"Diseño de un modelo logístico para la importación de maquinaria industrial para la ciudad de Bogotá. Caso de estudio compresores industriales"*. Bogotá.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2013). *Memoria 2011*. Lima. Disponible en: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2011/memoria-bcrp-2011.pdf>
- CEPAL. (2010). *Diagnóstico sobre las restricciones al desarrollo y a una integración económica más profunda Boletín N° 7 Edición N° 2 8 7, United Nations ECLAC*, Santiago de Chile.
- Congreso de la República. (2005). *Gestión Presupuestal Descentralizada*. Perú.
- Chang, S. (2018). *Incidencia de la Recaudación Tributaria Municipal en la Ejecución Presupuestal*. Chimbote.
- Chuquillanqui. (2016). *"Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica"*.
- Delgado. (2016). *"Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016"*. Tarapoto.
- Deza. (2015). *"La importación acogida a la ley n° 27037 y el fraude fiscal por las empresas ubicadas en la región Ucayali en los años 2013-2014"*. Ucayali.
- Escobar, D., & Hermoza, G. (2015). *El presupuesto por resultados en la calidad del gasto público de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud Huancavelica - Año 2014*. Huancavelica.
- Farfan. (2014). *Incidencia Tributaria*.
- Gamarra, V. (2017). *Pobreza, desigualdad y crecimiento económico un enfoque regional del caso peruano*. Perú.
- Galavíz, R. (2016). *La desigualdad y el gasto público en educación en México 1990-2010 un análisis del índice de Theil*. México.

- Gonzales. (2012). *Beneficios Tributarios*.
- Iriarte, C. (2011). *Análisis de la relación crecimientos económico y desigualdad en México*. México.
- Kaldor, N. (2016). *Alternative theories of distribution*. *Review of Economic Studies* 23.
- Lewis, W. (2016). *Economic development with unlimited supplies of labour*. Manchester.
- Llumipanta, & Ortega. (2013). “*Diseño de un sistema de procedimientos administrativos, financieros y contables, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las actividades de importación y exportación de mercaderías en el Ecuador*”. Ecuador.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2009). *Presupuesto por Resultados*. Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021*. *Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021*. Lima.
- Moreno, J. (2018). *Influencia del PBI y la Inflación en el Ingreso Tributario del Perú, Periodo 2003-2017*. Trujillo.
- Payano, C. (2018). *Gestión del presupuesto por resultados y su relación con la calidad del gasto público en la unidad ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú*. Lima.
- Perez. (2015). *Gestion de cobros y pagos*.
- Quiñones, N. (2016). *Efectos del gasto público sobre la pobreza monetaria en el Perú 2004-2012*. Perú.
- Rodriguez. (2016). *Gestion Financiera*.
- Sánchez Nuñez. (2012). “*El proceso de desaduanización de la mercadería importada y su incidencia en la rotación del stock de inventarios en la compañía giahac ecuador compañía limitada del conatn Ambato*”. Ambato.
- Ventura, H. (2015). *Incidencia del crecimiento económico en la desigualdad económica en el Perú 1997-2014*. Perú.
- Villegas. (2016). “*Los beneficios de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y las Ventas de las empresas del Sector Restaurante de la Ciudad de Huánuco 2016*”. Huanuco.
- Zamata, E. (2018). *Ejecución de la Gestión Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Región Puno- Periodo 2017*. Juliaca.
- Zeballos. (2013). *Informacion Financiera*.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología de la investigación
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la incidencia financiera de las importaciones en el marco del convenio Peruano Colombiano, en Industrias del Espino S. A. periodo 2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿De qué manera la importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano incide sobre el margen de utilidad, en Industrias del Espino S.A periodo 2018?</p> <p>b) ¿De qué manera la importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano incide sobre el activo total, en Industrias del Espino S.A periodo 2018?</p> <p>c) ¿De qué manera la importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano incide sobre la rentabilidad financiera ROE, en Industrias del Espino S.A periodo 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia financiera de las importaciones en el marco del convenio Peruano Colombiano, en Industrias del Espino S. A periodo 2018</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Identificar como la importación de mercancías, en el marco del convenio, incide sobre el margen de utilidad, en Industrias del Espino S.A periodo 2018.</p> <p>b) Establecer como la importación de mercancías, en el marco del convenio, incide sobre la rentabilidad del activo total, en Industrias del Espino S.A periodo 2018</p> <p>c) Verificar como la importación de mercancías el marco del convenio, incide sobre la rentabilidad financiera (ROE) en Industrias del Espino S.A periodo 2018</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia financiera favorable?</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>a) ¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre el margen de utilidad?</p> <p>b) ¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre la rentabilidad del activo total?</p> <p>c) ¿La importación de mercancías en el marco del convenio Peruano Colombiano, en la empresa Industria del Espino S.A. periodo 2018, tendría incidencia favorable sobre la rentabilidad financiera (ROE)?</p>	<p>Variable independiente (X)</p> <p>Importación</p> <p>Variable independiente (Y)</p> <p>Incidencia Financiera</p>	<p>Indicadores</p> <p>Pre despacho en importación</p> <p>Despacho de mercancías en aduanas</p> <p>Cancelación de tributos</p> <p>Indicadores</p> <p>Margen de utilidad</p> <p>Rentabilidad sobre el activo total</p> <p>Rentabilidad financiera</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Explicativo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis documental <p>Instrumentos de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Guía de análisis documental Encuesta

Anexo 2. Formato de encuesta

La presente encuesta será aplicada con fines académicos, permitiendo su utilización para el desarrollo de la presente investigación.

Respuestas:

A = Si

B = No

C = Nunca

Nº	Preguntas	A	B	C
1	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. Conocen el procedimiento de predespacho en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
2	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen el procedimiento de despacho de mercancías en aduanas en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
3	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen el procedimiento de la cancelación de tributos en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
4	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen el procedimiento del retiro de mercancías en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
5	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen el procedimiento del traslado de la mercancía a la aduana de destino en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
6	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen el procedimiento del importador y la conversión de las notas de crédito en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
7	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos de los aranceles que gravan			

	en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
8	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos del impuesto general a las ventas que gravan en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
9	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos de los derechos específicos que gravan en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
10	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos de los derechos correctivos provisionales Ad Valorem que gravan en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
11	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos de los derechos antidumping y compensatorios que gravan en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
12	Los colaboradores de la empresa Industria del Espino S.A. conocen los montos de la percepción del impuesto general que gravan en una importación de mercancía contemplados en marco del convenio Peruano Colombiano.			
13	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, se formulan de acuerdo a las normas internacionales de información financiera			
14	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información comprensible.			
15	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información relevante.			
16	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información confiable.			
17	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información con objetividad.			

18	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información oportuna.			
19	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información Exhaustiva			
20	Los estados financieros de Industrias del espino S. A periodo 2018, contiene información con legalidad.			

Anexo 3. Guía de análisis documental

RATIO	FORMULA	PERIODO 2018	RESULTADOS
Margen de Utilidad bruta	$\frac{\text{Utilidad bruta} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$		
Margen de Utilidad operacional	$\frac{\text{Utilidad operativa} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$		
Rentabilidad sobre activo	$\frac{\text{Utilidad operativa} \times 100}{\text{Total activo}}$		
Rentabilidad financiera	$\frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$		